



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 312 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 09 JUL 2015

**VISTO:** El Informe N° 244-2015/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCyDC con Proveído N° 1156415, Informe N° 003-2015/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCYDC-DVO y el Plan de Movilización de la Región Huancavelica 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley, N° 28101, Ley de Movilización Nacional, en su artículo 3°, indica que la movilización es un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, que consiste en adecuar y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando éstos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras;

Que, el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Movilización Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2006-DE-SG, precisa que son responsabilidades generales de los gobiernos regionales efectuar el planeamiento, preparación y ejecución del proceso de movilización en el ámbito y nivel de su competencia, según la naturaleza de su emergencia, así como organizar los Comités de Movilización Regional;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008/MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2008-DE, tiene como objetivo normar, orientar, coordinar y disponer el Proceso de Movilización Nacional en cada una de sus fases, en los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, asimismo organiza el Proceso de Movilización Nacional que posibilite alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización, los mismos que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico, estos comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Gobernador Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 138-2015/GOB.REG.HVCA/PR, se conformó el Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Huancavelica. En tal sentido a través del Informe N° 244-2015/GOB.REG.HVCA/GR-ORDNSCyDC, el Secretario Técnico del Comité Regional de Movilización del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo el Plan de Movilización de la Región Huancavelica 2015;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE MOVILIZACIÓN DE LA REGIÓN HUANCAVELICA 2015**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, rubricado en diecisiete (17) folios.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Lic. Godofredo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL

